



Callao, 10 de abril del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 039-2023-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE ABRIL DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 025-2023-CACCC-FIME, de fecha 01.04.2023 con la cual el Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, hace llegar la Propuesta de las TABLAS DE COMPENSACION CURRICULAR de los Planes de Estudio: 1997, 2006, 2011 y 2016, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 187.2º, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 108-2019-CU de fecha 22 de marzo del 2019, se aprueba el Reglamento de Compensación Curricular de Estudios de Pregrado; y que en su artículo 1º señala que el reglamento tiene por finalidad determinar el procedimiento para garantizar que los estudiantes de pregrado de la UNAC egresen dentro de los diez semestres académicos y establecer los mecanismos que permitan que las asignaturas aprobadas en los planes de estudios anteriores a la promulgación de la ley N° 30220, Ley Universitaria, sean compensadas con asignaturas de los Planes de Estudios vigentes.

Que, según el Capítulo IV: Comisión de Compensación Curricular, del precitado reglamento, señala que en todas las Facultades de la Universidad Nacional del Callao la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación es la encargada de realizar la Compensación Curricular de Pregrado.

Que, con Resolución N° 146-2006-CU del 06 de Noviembre del 2006 se aprobó el Nuevo Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica.

Que, con Resolución N° 440-2019-CU del 11 de Noviembre del 2019 se aprobó el Nuevo Plan de Estudios de la de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante el documento del visto; Oficio N° 025-2023-CACCC-FIME, de fecha 01.04.2023 con la cual el Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, hace llegar la Propuesta de las TABLAS DE COMPENSACION CURRICULAR de los Planes de Estudio: 1997, 2006, 2011 y 2016, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, el cual se pone a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión extraordinaria del 10.04.2023 APRUEBA** la propuesta de las **TABLAS DE COMPENSACION CURRICULAR de los Planes de Estudio 1997, 2006, 2011 y 2016**, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **APROBAR**, la propuesta de las **TABLAS DE COMPENSACION CURRICULAR DE LOS PLANES DE ESTUDIO 1997, 2006, 2011 y 2016** de las **ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Universidad del Callao, los cuales se adjuntan y forman parte de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora, los Vicerrectores, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico